

CIRCULAR CONJUNTA No. 004 DE 2010

PARA: Contralores Departamentales, Distritales y Municipales
DE: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y Auditoría General de la República
ASUNTO: Reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC
FECHA: 23 ABR. 2010

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Auditoría General de la República, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, atendiendo el mandato de colaboración armónica que debe existir entre las diferentes entidades del Estado para la realización de sus fines, contenido en los artículos 113, 209 y 274 de la Constitución Política de Colombia, y considerando que:

1. El Parágrafo 2º artículo 3 de la Ley 909 de 2004 establece que serán aplicables las disposiciones normativas de esta Ley a las Contralorías Territoriales (Departamentales, Distritales y Municipales) mientras se adopta el sistema especial de carrera administrativa que rija a los servidores que desempeñen empleos públicos en dichas entidades. Esta extensión del sistema general comprende tanto: *i)* Las competencias de administración y vigilancia que ejerce la CNSC, las cuales por mandato expreso de la Ley y ratificación jurisprudencial de orden Constitucional (Sentencias C-073 de 2006 y C-175 de 2006), recaen sobre las contralorías territoriales en el entretanto no se expida la normativa correspondiente, como *ii)* La obligación legal de proceder a convocar los procesos de selección por mérito para proveer los empleos de carrera en vacancia definitiva de dichas entidades.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 272 de 2000, artículos 3º y 17, es mandato legal de la Auditoría General de la República "coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción", así como, determinar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el cabal cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal a ella encomendada. Para fortalecer el ejercicio del control fiscal en nuestro país, la Auditoría debe coadyuvar a la profesionalización del empleo público de las Contralorías Territoriales, mediante la promoción de los procesos de selección por méritos para la debida provisión de sus empleos de carrera.

La CNSC, con la colaboración de la Auditoría General de la República, han acordado, emitir las siguientes instrucciones en materia de gestión de la carrera administrativa, en relación con el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, por parte de los destinatarios de esta circular:

Línea nacional CNSC 01 900 331 10 11

Sede principal: Carrera 4 No. 75-49, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 3259700, Fax: 3259511/12, cnscc@cnscc.gov.co
Horario de atención al público: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los Contralores Territoriales en su calidad de Representantes Legales, deberán reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, los empleos de carrera en vacancia definitiva que harán parte de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y términos:

Fase	Condiciones	Término
Recaudo de información básica	<p>Cada nominador deberá remitir al correo electrónico: Opec.contralorias@cncs.gov.co de la CNSC la siguiente información:</p> <p>a. El nombre, cédula de ciudadanía y correo electrónico de contacto de dos servidores públicos de la entidad, uno de los cuales debe ser el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quienes recibirán la capacitación necesaria para llevar a cabo el proceso de cargue de información (reporte de la OPEC) a través del “Sistema Mérito” de la CNSC.</p> <p>b. La norma o acto administrativo (escaneado) que contenga la información relacionada con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos y los grados salariales de la planta de personal vigente de la entidad.</p>	Del 26 al 30 de abril de 2010.
Capacitación virtual	<p>Durante esta fase las personas designadas serán contactadas y orientadas por personal de la CNSC para obtener capacitación virtual sobre el uso de los módulos de “Usuario” y “Planta de Personal” del “Sistema MERITO” a través del cual se recaudará la OPEC respectiva.</p> <p>Al material que conforma de la capacitación virtual se accede presionando el botón titulado “Oferta Pública de empleos de carrera – reporte de empleos públicos” ubicado en la sección izquierda de la página web de la CNSC, e ingresando al link: “Registro de OPEC de las Contralorías Territoriales”/ “Capacitación”</p> <p>Allí encontrará los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de usuario para el registro de la OPEC de las Contralorías Territoriales a través del sistema MERITO y 2. Demos del uso del sistema MERITO 	Del 27 de abril al 07 de mayo de 2010.
Cargue de información	<p>Concluido el plazo de capacitación, el personal autorizado procederá a efectuar el reporte de la OPEC respectiva, a través del Módulo de reporte – denominado “Sistema MERITO” que se encuentra contiguo al de capacitación y al cual únicamente se podrá ingresar con el usuario y contraseña que les suministre la CNSC.</p> <p>Una vez registrada la OPEC, el Jefe de Personal de la Contraloría respectiva enviará a la CNSC, por correo electrónico y postal, certificación sobre la verificación y exactitud de la información allí reportada, debidamente suscrita.</p>	Del 10 al 31 de mayo de 2010.

Para solicitar información relacionada con esta Circular comuníquese telefónicamente con la CNSC a través de la línea directa 6213179 (Bogotá D.C.), en días hábiles, de 8 a 12 de la mañana y de 1 a 5:30 de la tarde.

Finalmente, vale la pena resaltar que la esencia de los organismos de control fiscal como las contralorías es su carácter técnico, y el régimen de carrera administrativa está diseñado constitucionalmente para seleccionar a los mejores y más competentes para el servicio del Estado, a partir de un sistema sustentado en el principio del mérito que, reconoce e impulsa la realización plena y eficaz de sus empleados, bajo la especial protección de los derechos subjetivos que le otorga la carrera administrativa, a la que ahora, tanto la Comisión Nacional del Servicio Civil como la Auditoría General de la República los invita a integrarse.


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil


IVÁN DARIO GÓMEZ LEE
Auditor General de la República